



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO Y EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y EVALUACIÓN DE CANTERAS

Unidad de Organización:	Gerencia de Intervenciones Especiales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125002078 – PEI *OEI.01-036
Denominación de la Contratación:	Servicio para el levantamiento de información de campo y ejecución de ensayos de campo y laboratorio, con el fin de desarrollar los Estudios de Suelos, Geología, Geotecnia y Evaluación de Canteras para el proyecto "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE - 30A - PAUCCARAYA (PUENTE PAUCCARAYA) EN LA PROGRESIVA 00 + 120 DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario el servicio para el levantamiento de información de campo y ejecución de ensayos de campo y laboratorio, con el fin de desarrollar los Estudios de Suelos, Geología, Geotecnia y Evaluación de Canteras. como insumo para el desarrollo del expediente técnico denominado, "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE - 30A - PAUCCARAYA (PUENTE PAUCCARAYA) EN LA PROGRESIVA 00 + 120 DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con el propósito de cumplir con lo indicado en el Manual de Puentes 2018, a fin de devolver la transitabilidad a las vías y evitar el aislamiento de la población afectada.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio para el levantamiento de información de campo y ejecución de los ensayos de campo y laboratorio, con el objetivo de desarrollar los Estudios de Suelos, Geología, Geotecnia y Evaluación de Canteras para la elaboración el desarrollo del expediente técnico denominado "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) EMP. PE - 30A - PAUCCARAYA (PUENTE PAUCCARAYA) EN LA PROGRESIVA 00 + 120 DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con el propósito de cumplir con lo indicado en el Manual de Puentes 2018, a fin de devolver la transitabilidad a las vías y evitar el aislamiento de la población afectada.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Realizar el levantamiento de información de campo y ejecución de ensayos de campo y laboratorio, elaboración del informe correspondiente al servicio a contratar, de acuerdo a lo indicado en el siguiente numero

3.1. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA

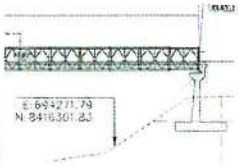
En el desarrollo de todos los trabajos, el proveedor abastecerá a su personal de





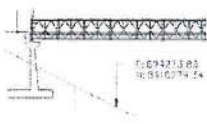
todos los elementos de seguridad que correspondan; asimismo los equipos necesarios para la elaboración de trabajos de campo que se solicita en el presente servicio. Las actividades a realizar son las siguientes:

A. Trabajos con Fines de Cimentación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	1 Refracción Sísmica	En cada apoyo del puente proyectado margen izquierda y derecho, Longitud de 75 metros, que pase por el eje o próximo al eje del estribo, cuyas coordenadas están líneas abajo.
02	1 MASW 1D	
01	<p>Calicata Margen Derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> Las calicatas deberá ser a una profundidad no menor de 10.0m, contabilizado del margen derecho donde está ubicado el estribo, la calicata se realizará en el cauce próximo al margen derecho, (desnivel existente aprox. 5m) registrando el talud o trinchera para completar la información, es recomendable la utilización de la excavadora que existe en la zona. <p>Ensayos de Laboratorio (apoyo derecho):</p> <ul style="list-style-type: none"> Clasificación por estratos, límites de Atterberg, granulometría (se estima 4 clasificaciones por el apoyo derecho), humedad, densidad máximas y mínimas a nivel de cimentación. Ensayos Triaxiales mínimo de D=4" CD o CU (de corresponder según las condiciones del suelo encontrado en la exploración, se determinará del módulo elástico en el ensayo TX. la profundidad a la que se realizará el ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad. Ensayos Químicos del suelo (Sales, Cloruros y Sulfatos), la profundidad a la que se realizará el ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad. <p>2 ensayo de densidad de campo en la calicata margen derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> Una (01) por encima del nivel de cimentación Una (01) por debajo de nivel de cimentación, con la determinación de la densidad de remoldeo a la cual se va realizar el ensayo de esfuerzo deformación (en coordinación con el especialista de la entidad). 	<p>Nota: La clasificación del suelo será por estrato y se estima cuatro estratos por calicata. + trinchera</p> <p>C-01: apoyo derecho. Se debe considerar una motobomba de ser el caso y lograr con el objetivo.</p> <p>Para la densidad de campo utilizar el cono grande (12"), dada la naturaleza de suelos en la zona. La ubicación más próxima de la calicata del estribo derecho en el cauce presenta la siguiente coordenada.</p> <p>E:694,271.79 N:8'416,301.83</p> 
01	<p>Calicata Margen Izquierdo</p> <ul style="list-style-type: none"> Las calicatas deberá ser a una profundidad no menor de 10.0m, contabilizado del margen izquierdo donde está ubicado el estribo, la calicata se realizará en el cauce próximo a la margen izquierda, (desnivel existente aprox. 4m) registrando el talud o trinchera para completar la información, es recomendable la utilización de la excavadora que existe en la zona. <p>Ensayos de Laboratorio (apoyo derecho):</p> <ul style="list-style-type: none"> Clasificación por estratos, límites de Atterberg, granulometría (se estima 4 clasificaciones por el apoyo derecho), humedad, densidad máximas y mínimas a nivel de cimentación. Ensayos Triaxiales mínimo de D=4" CD o CU (de corresponder según las condiciones del suelo encontrado 	<p>Nota: La clasificación del suelo será por estrato y se estima cuatro estratos por calicata. + trinchera</p> <p>C-02: apoyo izquierdo. Se debe considerar una motobomba de ser el caso y lograr con el objetivo.</p> <p>Para la densidad de campo utilizar el cono grande (12"), dada la naturaleza de suelos en la zona.</p>





	<p>en la exploración, se determinará el módulo elástico en el ensayo TX. la profundidad a la que se realizará el ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos Químicos del suelo (Sales, Cloruros y Sulfatos), la profundidad a la que se realizará el ensayo deberá ser en coordinación con el especialista de la entidad. <p>2 ensayo de densidad de campo en la calicata margen izquierda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) por encima del nivel de cimentación • Una (01) por debajo de nivel de cimentación, con la determinación de la densidad de remoldeo a la cual se va realizar el ensayo de esfuerzo deformación (en coordinación con el especialista de la entidad). 	<p>La ubicación más próxima de la calicata del estribo izquierdo en el cauce presenta la siguiente coordenada.</p> <p>E:694,273.83 N:8'416,279.34</p> 
--	--	---

B. Trabajos con Fines de Canteras (Afirmado)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
01	<p>Recopilación de muestras de la cantera afirmado</p> <ul style="list-style-type: none"> • se recopilará material de la cantera para afirmado en cantidad suficiente para la realización de ensayos correspondientes <p>Ensayos de Laboratorio (trasdós de los estribos con afirmado):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos Estándar: Clasificación por estratos, límites de Atterberg, granulometría, humedad y desgaste de los ángeles. • Ensayos Especiales: Proctor y CBR. 	<p>Deberá considerar la cantera más cercana al proyecto, en lo posible una cantera comercial (adjuntar cotización el cual indique los datos de la empresa).</p> <p>Coordenadas de la cantera propuesta próxima a E: 698,016, N: 8'413,184,</p>

C. Trabajos con Fines de Hidrología e Hidráulica:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
02	<p>Calicatas en el cauce del río</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calicata será agua arriba y la otra agua abajo del eje del puente, deberá ser a una profundidad no menor de 2.0m. • Ensayos estándar (apoyo izquierdo y apoyo derecho): Límites de Atterberg, granulometría global, clasificación de suelo, D50 y D84 y peso específico del agregado. 	<p>Una (01) aguas arriba y una (01) aguas abajo, a una distancia entre 10 a 15 metros del eje del puente existente y/o proyectado.</p> <p>Nota: Considerar como mínimo una (01) motobomba, de ser el caso</p>
01	<p>Cantera de rocas (para defensas riverañas)</p> <p>Levantamiento de información de campo del macizo rocoso para la realización de los siguientes ensayos en muestra representativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayo de abrasión (los Ángeles) • Peso específico • Compresión simple 	<p>La cantera de roca está próximo a la siguiente ubicación: E:691,268 N:8'417,918</p>

Además:

- El proveedor deberá mantener comunicación constante con el especialista designado por la entidad. Asimismo, dentro de las primeras 24 horas de haber sido notificado con la Orden de Servicio, deberá presentar un plan de trabajo, el cual será aprobado por el especialista que designe el área usuaria en el plazo de 24 horas siguientes de la presentación. Este plan deberá ser entregado antes de la salida a campo, a fin de coordinar el acompañamiento por parte de un ingeniero especialista de la entidad durante las actividades de campo.





- Presentar el informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
- Realizar el registro y perfil estratigráfico de cada calicata.
- Realizar el muestreo de los materiales para los ensayos estándares y especiales, las muestras tomadas deberá ser por cada estrato representativo encontrado en las calicatas y la cantidad suficiente (obtener muestras alteradas en sacos de 50 kg. Aprox. y/o inalteradas en molde de 30cm x30 cm. según el suelo encontrado), que asegure la ejecución de todos los ensayos requeridos.
- Realizar la identificación, embalaje y etiquetado de las muestras obtenidas y traslado de muestras obtenidas por cada calicata desde el área del proyecto al laboratorio de mecánica de suelos.
- Los formatos deberán tener información mínima referencial sobre los datos de la muestra como sigue:
 - Nombre de proyecto:
 - Material: (clasificación SUSC, AASHTO)
 - Ubicación: Progresiva-----
 - Datos de la Muestra
 - Calicata: -----
 - Muestra: ----- Lado: ----- Nivel freático: -----
 - Profundidad: (correspondiente a la muestra ensayada)
 - Progresiva: Km----- Coordenadas: N---- E----Z
- Panel fotográfico de los trabajos de campo (vistas panorámicas atrás y adelante del punto de muestreo, vistas al interior de la calicata donde se refleje la profundidad, vistas de las calicatas realizadas en la cimentación del estribo y vía con varias tomas, vistas macro de los estratos de la subrasante, vista de la calicata tapada, todas con su identificación respectiva) y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos respectivos, las vistas fotográficas no deben presentar distorsiones y ser de buena resolución. Además, presentara en CD un video de la ejecución de las calicatas.
- Realizar la relación de las calicatas ejecutadas en campo con sus respectivas coordenadas UTM WGS-84.
- Realizar la relación de las muestras tomadas en campo, considerando: número de perforación, la progresiva, lado, número de muestra.
- La cantidad de muestra debe ser lo suficiente para la ejecución de los ensayos estándar y ensayos especiales.
- Con respecto a los ensayos de clasificación granulométrica (SUCS y AASHTO), límites de Atterberg y humedad natural se realizarán por cada estrato.
- Con respecto a la obtención de la muestra de roca, la muestra obtenida deberá ser de un cubo 30cm x 30cm x 30cm. (de corresponder).
- Los certificados de calibración de los equipos utilizados, no deberán ser mayor a seis (06) meses, contados a partir de la última calibración.
- Las coordinaciones se llevarán a cabo con el Especialista en Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia que disponga la entidad, las coordinaciones serán antes y durante la ejecución de los mismo.
- Las muestras de suelos y/o rocas deberán ser trasladados desde la zona de estudio hacia el laboratorio Especializado.





IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC), Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- Disponer de camioneta Pick Up, año de fabricación 2019, 4x4 C/D, que cuente con Póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio y con revisión técnica vigente (de corresponder).
- Disponer equipo de cómputo, mínimo una Lap top core I7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de similares a los siguientes: Servicio de estudio en Suelos, Geología y Geotecnia y proyectos de infraestructura vial (puentes) y elaboración de expedientes técnicos de puentes definitivos y/o modulares.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE DEL POSTOR

Formación Académica

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, colegiado.

Se acreditará con copia simple del título y colegiatura, la habilitación se requerirá para el inicio efectivo de su participación el cual deberá ser enviado vía correo electrónico a la Gerencia de Intervenciones Especiales

Experiencia

Experiencia: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, el cual se contabilizará desde la obtención de la colegiatura, como Especialista en

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Geología y Geotecnia y/o Ensayos de Laboratorio de Mecánica de Suelos.

Capacitación y Entrenamiento

- Diplomado en Geotécnica.
- Curso de Diseño y Construcción de Pavimentos.
- Curso de diseño de Puentes.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente su cotización, copia simple de contratos y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/o otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

En relación con otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de la contratación:

- Manual de Puentes RD N.º 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.º 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Normatividad ambiental DS N.º 004-2017-MTC - Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST).
- DS N.º 008-2019-MTC – Modificación del RPAST aprobado con DS N.º 004-2017-MTC. (Anexo 4 – Formato de reporte de emergencias)
- Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD - Gestión de riesgos en la planificación de obras.
- TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directiva N.º 001-2013-VMPCIC-MC - Normas y procedimientos para la emisión de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los DS N.º 054 y N.º 060-2013-PCM
- Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611), establece el marco legal para la gestión ambiental en el Perú, incluyendo principios, derechos y deberes ambientales. Es fundamental para la elaboración de cualquier instrumento de gestión ambiental.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N.º 27446), establece el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual regula la evaluación de impacto ambiental de las actividades, proyectos y obras, incluyendo aquellos del sector transportes. Esta ley es clave para la elaboración de estudios de impacto ambiental.
- Reglamento de la Ley del SEIA (Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM), detalla los procedimientos y requisitos para la evaluación de impacto ambiental bajo el SEIA.
- Reglamento de la Ley General del Ambiente (Decreto Supremo N.º 002-2014-MINAM), detalla los procedimientos y requisitos específicos para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (Decreto Supremo N.º 003-2017-MINAM), establece los estándares de calidad ambiental que deben considerarse en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental.
- Guía para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (Resolución Ministerial N.º 157-2011-MINAM), proporciona lineamientos específicos para la elaboración de estudios de impacto ambiental, un componente esencial de los instrumentos de gestión ambiental.
- Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece el marco





legal para el transporte y tránsito terrestre en Perú, incluyendo normas para la protección ambiental, necesarias para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

- Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N° 019-2009-MTC), establece las disposiciones ambientales aplicables a las actividades de transporte terrestre, ferroviario, acuático y aéreo. Especifica los requisitos para los instrumentos de gestión ambiental en estos subsectores.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modifica y actualiza disposiciones del reglamento de protección ambiental para el sector transportes, incluyendo lineamientos para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, establece disposiciones específicas relacionadas con la gestión ambiental en el sector transportes, incluyendo la elaboración de estudios de impacto ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Establece el marco legal para la gestión de residuos sólidos en el país, incluyendo disposiciones específicas para la gestión de residuos en el sector transportes.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- D.S. N° 011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- Decreto Supremo N° 015-2022-MTC que permite tipificar sanciones económicas y aplicar un régimen de incentivos con la finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas ambientales y el cuidado del medio ambiente en el sector transportes
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

VI. SEGUROS

El Proveedor deberá tener con el seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presenta al día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio o suscripción del contrato).

VII. GARANTIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR: Puente Paucaraya, ubicado en el Distrito de Chalhuanca, Provincia Aymaraes, departamento Apurímac”.

8.2 PLAZO: el plazo de duración del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio o suscripción de la orden de servicio o suscripción del contrato.

IX. ENTREGABLES

De la prestación del servicio se espera el siguiente informe (Único Entregable), hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación o suscripción de la orden de servicio, conteniendo lo siguiente:

- Informe Técnico de Mecánica de Suelos, Geología, Geotecnia y evaluación de Canteras orientado con el Manual de Puentes 2018 y Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG 2013.
- Planos (Plano Clave, Plano de Geología local, Perfil estratigráfico, Plano de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

ubicación de Calicatas).

El proveedor de servicios presentara como producto dos ejemplares del informe en original de acuerdo a los plazos establecidos.

En caso que, a la presentación del informe, estos sean objetables de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un (01) armada, luego de efectuada la conformidad del único entregable por el especialista de la GIE que la gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

Nº PAGO	DESCRIPCION
Pago Único	100 % Del Monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de





Contrataciones Públicas.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos y documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

XV. PENALIDADES POR MORA

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia del retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Retraso de presentación de Plan de Trabajo.	Se aplicará 5% de la UIT por la no presentación en el tiempo establecido.	Informe del área usuaria.
Incumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem III "características del servicio".	Se aplicará 1% de la UIT por ensayo no presentado.	Informe del área usuaria.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el numeral 122.1 del artículo 122 de su Reglamento.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 32069.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos a contratar.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a la entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el Tribunal Arbitral, conformada por tres árbitros, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El lugar del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Reglamento





de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden someterse a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Plan de Mitigación
Retraso en la entrega del Informe final.	Posibilidad de que el informe final no se entregue dentro del plazo establecido.	Alto	Alto	Aplicación de penalidad por mora.
Deficiencias en la presentación de los trabajos de campo y laboratorio	Incumplimiento de los ensayos de campo y laboratorio indicados en el ítem III.	Alto	Alto	Aplicación de otras penalidades.

XXIII. OTRA CONSIDERACION

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



ING. CARLOS RUIZ CASIMIRO
Especialista en Mantenimiento IV
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Firma del solicitante



Firma del Jefe de la Unidad Usuaria
Ing. Norlan Andres Sandoval Carpio
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

